



## **AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA** **Radicado Interno No. 11001020500020250200500**

Que mediante providencia calendada quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Rosmery Barrera Pérez contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA. Radicado único No. **11001020500020250200500** admitió la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1." 1. Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese al Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco – Magdalena y a las demás partes e intervenientes dentro del proceso ejecutivo laboral de radicado n.º **47245310500120240011200/01** y ordinario laboral n.º **47245310500120180005800/01**, por tener interés en la acción constitucional. 3. Téngase como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordéñese a la accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta y al Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco (Magdalena), para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias allí proferidas, junto con el enlace de acceso al expediente digital del proceso cuestionado. 6. Se reconoce personería a la doctora María José Rodríguez Puerta, identificado con la cédula ciudadanía n.º 39.020.347 y tarjeta profesional n.º 118.465 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada. de Rosmery Barrera Pérez en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. 7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: **WILLIAM JOSE PALMA FONTALVO** a las demás partes e intervenientes del proceso ejecutivo laboral de radicado n.º 47245310500120240011200/01, y ordinario laboral n.º 47245310500120180005800/01, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite *constitucional*.

**República de Colombia**

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 17 de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 17 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

  
JULIA INÉS CARRERO BALDÓN  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)